

PARLAMENTO DEL
MERCOSUR
PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales

Montevideo, 3 de Noviembre de 2018

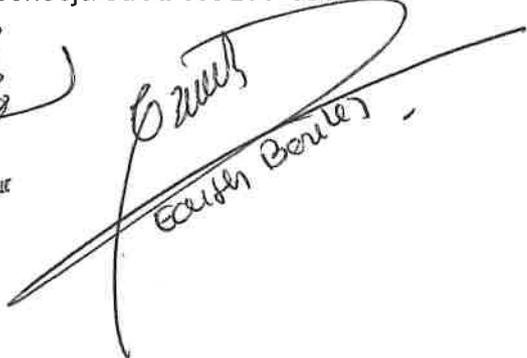
MERCOSUR/PM/CAJI/INF. Nro. 047/2018

Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales pone a su consideración el Asunto **MEP/376/2018** Memorando de Entendimiento entre el PM y el Parlamento del Reino de Marruecos

En tal sentido teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión, las razones expuestas y las que dará el miembro informante Parlamentariola Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales aconseja su **APROBACION**


ENZO CARDOZO
Parlamentario del Mercosur


Esther Benítez



aprobado por MD

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PARLAMENTO DEL REINO DE MARRUECOS
Y EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR (PARLASUR).**

Considerando la fortaleza de los vinculos de entendimiento, de amistad y de cooperaci3n que unen al Reino de Marruecos con los pa3ses miembros del Parlamento del Mercosur;

Reconociendo los esfuerzos que tanto el Reino de Marruecos como los pa3ses miembros del Parlasur despliegan para consolidar la construcci3n democr3tica, la salvaguarda de los Derechos Humanos, la igualdad de g3nero y la difusi3n de los valores de la tolerancia y de la paz;

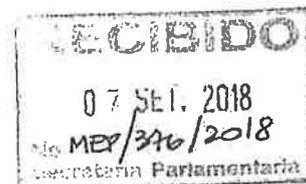
Convencidos de la importancia de la acci3n parlamentaria en el marco de la comunidad internacional para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda de las Naciones Unidas para el 2030, el Acuerdo de Paris sobre los cambios clim3ticos, asi como la designaci3n de las iniciativas y el dise1o de herramientas organizativas para abordar las distintas problem3ticas en relaci3n con las cuestiones de inter3s com3n;

Reafirmando su compromiso conjunto por la implementaci3n de los instrumentos de desarrollo pol3tico y por la cooperaci3n diplom3tica parlamentaria que contribuye al fortalecimiento de las relaciones entre el Reino de Marruecos y el Parlasur con el objetivo de elaborar un programa de acci3n conjunta en los 3mbitos pol3tico, socio-econ3mico, comercial, acad3mico y cultural;

AMBAS PARTES ACUERDAN:

- ✓ PRIMERO.- Implantar un marco para el di3logo pol3tico y para la cooperaci3n parlamentaria entre la C3mara de Representantes del Reino de Marruecos y el Parlamento del Mercosur (Parlasur) para unificar sus esfuerzos y coordinar sus posicionamientos, particularmente en el marco de las organizaciones internacionales en beneficio de los pueblos de ambas regiones;
- ✓ SEGUNDO.- Asentar los canales de comunicaci3n y de interacci3n parlamentaria mediante el intercambio de visitas, de experiencias, de buenas pr3cticas, de informaciones y de documentos entre ambas partes;

Don entrada



TERCERO.- Resolver cualquier diferendo derivado de la aplicación o de la interpretación del presente Acuerdo de manera directa y amistosa entre las dos partes. En su defecto, el diferendo será remitido y sometido al entendimiento de ambas instituciones para que sea dirimido;

CUERTO.- Ambas partes podrán modificar las cláusulas del presente memorando previa notificación y con el consentimiento de la otra parte;

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por los representantes jurídicos de ambas partes, por el Presidente de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos y por el Presidente del Parlamento del Mercosur.

Redactado en la ciudad de Rabat (Reino de Marruecos), a ... de de en dos ejemplares originales en árabe y en castellano con el mismo tenor y validez jurídica.

Excmo. Sr. D. Habib EL MALKI,
Presidente de la Cámara de Representantes.

Excmo. sr. D. Tomás Enrique BITTAR NAVARRO,
Presidente del Parlamento del Mercosur.

